



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DESARROLLO ENERGÉTICO CIDENER S.R.L.**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).**- Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, Edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba, mediante las siguientes unidades ejecutoras: Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU, representada por su Director, Lic. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/21 de 12 de julio de 2021 y la Facultad de Ciencias y Tecnología - FCYT, representada por su Decano, Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo, designado mediante Resolución Rectoral N° 691/20, de 23 de diciembre de 2020, quienes para efectos del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.
- b. La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DESARROLLO ENERGÉTICO CIDENER S.R.L.**, empresa privada, con Número de Identificación Tributaria 164478026, debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo Matrícula N° 00150060, representada legalmente por la Lic. Rocio Norma Ferrufino Merino con C.I. 4410325 Cbba., conforme el Testimonio de Poder N° 1302/2013 de 4 de diciembre del 2013, otorgado ante Notario de Fe Pública N° 60 del distrito judicial de Cochabamba, con domicilio legal en la Av. Parque de las Memorias s/n, frente a la Subestación Eléctrica Arocagua, zona Arocagua del Municipio de Sacaba del Departamento de Cochabamba, quien para efectos del presente Convenio, se denominará: **CIDENER S.R.L.**

Ambas instituciones de forma conjunta, se denominarán: **PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social, así como formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

**CIDENER S.R.L.**, es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, empresa de derecho privado, creada el 29 de abril de 2009 mediante Testimonio de Constitución N° 085/2009, dedicada a la actividad de la producción y servicios en general y a partir del 28 de julio del año 2021 y según Testimonio N° 1218/2021 de Modificación de Escritura de Constitución por Ampliación de Objeto, **CIDENER S.R.L.**, amplía sus actividades a través de su Unidad Productiva CIDENER TECNOLOGÍA, por el cual desarrolla la marca "FIRESTAR" para fabricar con el apoyo de robots y tecnología de punta, equipos electrónicos e informáticos como placas madres, memorias RAM, discos solidos de diferentes capacidades, unidades flash de memoria, micro SD y Fabricación y producción de



todo tipo de placas electrónicas, comerciales y ha pedido, convirtiéndose en la primera Empresa Nacional especializada en el montaje superficial de placas electrónicas.

**CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).**- El presente Convenio, tiene por objeto establecer lazos de cooperación para la realización conjunta de actividades de divulgación y transferencia de información, capacitación académica e investigación tecnológica en áreas y/o campos que benefician a las **PARTES** y a la sociedad.

Con carácter enunciativo y no limitativo se citan las siguientes áreas de cooperación:

- a. Planificación, organización y desarrollo de programas específicos de formación de Recursos Humanos.
- b. Desarrollo de cursos, talleres y seminarios.
- c. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- d. Participación conjunta en programas de transferencia tecnológica desarrollados por las **PARTES**.
- e. Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación de estudiantes de todas las carreras de la **UMSS** en las distintas áreas de **CIDENER S.R.L.**
- f. Intercambio de publicaciones e información de interés para las **PARTES**.
- g. Cualquier otra actividad académica, científica y tecnológica que, en el ámbito de este Convenio Marco, redunde en beneficio mutuo.

**CLÁUSULA CUARTA: (SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS).**- Para la implementación de cada actividad mencionada en la Cláusula Tercera, se suscribirán convenios específicos en las que deberán constar los detalles relativos al objeto, los compromisos que asumen cada una de las **PARTES**, las personas responsables y las fuentes de financiamiento en caso de que existiese.

Previa firma de todo Convenio Específico, y cuando corresponda, deberá presentarse el respectivo presupuesto, el mismo que deberá ser aprobado por las autoridades competentes de cada parte.

**CLÁUSULA QUINTA: (ACTIVIDADES DEL CONVENIO Y DURACIÓN).**-

5.1. Las actividades a desarrollarse son:

- a. **Práctica Preprofesional**, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su Carrera Profesional.
- b. **Trabajo Dirigido, Internado, Internado Rotatorio, Proyectos de Grado, Tesis de Grado y otros reconocidos por normativa**, son Modalidades de Graduación para el estudiante que ha culminado el pénsum de materias, consiste en un trabajo práctico evaluado y supervisado por la institución, aportando a la construcción de normas, procesos institucionales, la formulación de proyectos o programas de modernización y plantear soluciones a problemáticas específicas; sujeto a reglamentación especial por parte de la **UMSS**.

5.2. La duración de las actividades descritas precedentemente, será la siguiente:

- a. La **Práctica Preprofesional**, variará según su naturaleza, a las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos de **CIDENER S.R.L.**; sin embargo, en ningún caso podrá ser inferior a un semestre, sea anual o semestral, la jornada laboral, así como las características de las actividades a desarrollar, estará sujeta a reglamentación interna regulada por la **UMSS**, teniendo en cuenta que el practicante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas al margen del horario fijado y supervisado por **CIDENER S.R.L.**
- b. En las **Modalidades de Graduación**, el término de duración y características de desarrollo, será la establecida en el Reglamento de Modalidades de Graduación del Pregrado de la **UMSS**; por lo cual, los



postulantes designados, únicamente permanecerán en función ese tiempo, sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de que se haga extensiva a un mayor número de estudiantes.

**CLÁUSULA SEXTA: (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN).**- El procedimiento de selección de los postulantes a Práctica Preprofesional y Modalidades de Graduación, será el siguiente:

- 6.1. **CIDENER S.R.L.**, enviará su solicitud escrita a la **UMSS**, sobre la base de los requerimientos del Gerente Administrativo Financiero, para que, a través de ésta, se solicite a la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU de la **UMSS** el número de estudiantes correspondientes, tomando en consideración los siguientes aspectos:
  - a. Número de plazas disponibles para las Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación.
  - b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.
  - c. Requisitos (nivel académico mínimo requerido para las tareas y otros deseables).
  - d. El tiempo de duración conforme a reglamentación interna de la **UMSS** y el presente Convenio.
  - e. El plazo para la presentación de las postulaciones.
- 6.2. La **UMSS**, mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU, socializará la solicitud, al interior de las carreras respectivas y enviará la respuesta oficial a **CIDENER S.R.L.** con la documentación requerida de los estudiantes interesados.

Posteriormente, **CIDENER S.R.L.**, realizará el proceso de selección de manera interna, informando a la **UMSS**, los estudiantes seleccionados para la Práctica Preprofesional y Modalidades de Graduación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES).**-

- 7.1. La **UMSS**, mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU y la Facultad de Ciencias y Tecnología – FCyT, se compromete a:
  - a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes de **CIDENER S.R.L.**
  - b. Realizar procesos de selección, de acuerdo a sus normas y reglamentos internos para nominar a los estudiantes idóneos, para realizar Práctica Preprofesional y Modalidades de Graduación.
  - c. Velar porque los estudiantes cuenten con los tutores respectivos designados en sus carreras, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en **CIDENER S.R.L.**, de acuerdo a reglamento universitario vigente.
  - d. Guardar confidencialidad sobre información de **CIDENER S.R.L.**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa, bajo sanción de dejarse sin efecto el presente Convenio.
  - e. Facilitar a **CIDENER S.R.L.**, el acceso a información que su otorgación esté permitida por Ley y normativa vigente de la **UMSS**.
  - f. Proporcionar a los responsables de **CIDENER S.R.L.**, el informe final del trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes.
  - g. Implementar programas de capacitación para el Recurso Humano de **CIDENER S.R.L.**, en áreas de su interés, previa coordinación y posibilidades de la **UMSS**.
  - h. Posibilitar que **CIDENER S.R.L.**, pueda utilizar la infraestructura académica de la **UMSS**, para realizar eventos y actividades académicos como seminarios, conferencias, cursos y capacitaciones en forma conjunta a la **UMSS**, de acuerdo a normativa vigente.



- i. Realizar la verificación del control de calidad de los productos que ofrece **CIDENER S.R.L.**, actividad a realizarse por las diferentes carreras y unidades de investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnología - FCyT, de acuerdo a normativa vigente.

7.2. **CIDENER S.R.L.**, se compromete a:

- a. Seleccionar a los postulantes y designarlos en sus diferentes reparticiones de acuerdo a las necesidades y requerimientos de sus unidades.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios y medios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Designar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto durante la realización de sus actividades en **CIDENER S.R.L.**
- e. Extender, a través del tutor institucional, la certificación correspondiente al estudiante una vez concluida de manera satisfactoria su Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación.
- f. Emitir los informes solicitados a requerimiento de la **UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante, otorgándole la suficiencia o no.
- g. Facilitar el acceso a información disponible, para estudios, trabajos académicos o de investigación de la **UMSS**, siempre que su otorgación esté permitida por Ley, previo cumplimiento de las formalidades.
- h. Otorgar el pago de un estipendio por gastos de transporte y otros de acuerdo a su posibilidad financiera; dicho importe, bajo ningún concepto, se considerará como salario o remuneración por parte de **CIDENER S.R.L.** hacia los estudiantes.

**CLÁUSULA OCTAVA: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE).-**

- a. Presentar a la **UMSS** y a **CIDENER S.R.L.**, un cronograma del trabajo a desarrollarse acorde a la solicitud efectuada por **CIDENER S.R.L.**
- b. Dar estricto cumplimiento al presente Convenio, así como de la normatividad interna de la **UMSS** y de **CIDENER S.R.L.**
- c. Desarrollar sus actividades con puntualidad, celeridad, eficiencia y probidad en la unidad designada por **CIDENER S.R.L.** y respetar los horarios de trabajo y de investigación.
- d. Suscribir un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto durante la realización de sus actividades en **CIDENER S.R.L.**
- e. Mantener reserva y confidencialidad respecto a los documentos e información propia de **CIDENER S.R.L.** que sean de su conocimiento durante y después del ejercicio de sus funciones.
- f. Elaborar y presentar, oportunamente, el informe final y otros requeridos, conforme al presente Convenio y normativa vigente en la **UMSS** y **CIDENER S.R.L.**
- g. Velar por el uso correcto y eficiente de los bienes y materiales entregados para el desarrollo de sus actividades.
- h. Poner en conocimiento del Gerente Administrativo Financiero de **CIDENER S.R.L.** y la **UMSS**, su decisión de abandono de Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entregar los bienes y materiales a su cargo, si corresponde.
- i. A solicitar y portar su credencial respectiva.

**CLÁUSULA NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO).-** El presente Convenio, es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica institucional, por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no generará relación de dependencia obrero patronal entre **CIDENER**



**S.R.L.** y los estudiantes, docentes, investigadores y administrativos de la **UMSS** que participen en las diferentes actividades con motivo del presente Convenio.

La suscripción del Convenio, no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que suscriben el mismo y de ninguna manera se considerará como un compromiso de **CIDENER S.R.L.** para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se benefician de las actividades objeto del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (RESPONSABLES DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN).**- Con el fin de facilitar la comunicación y materialización del presente Convenio, las **PARTES** acuerdan que los responsables de coordinación y ejecución del Convenio son los siguientes:

De la <b>UMSS</b> :	De <b>CIDENER S.R.L.</b> :
Nombre: Lic. Jorge Erick Terán Terán Cargo: Director de Interacción Social Universitaria Dirección: Av. Oquendo prolongación C. Jordán Edif. Multiacadémico planta baja (lado Este). Telf.: (591) 4 4251878 Email: disu@umss.edu.bo	Nombre: Lic. Rocio Norma Ferruffino Merino Cargo: Gerente Administrativo Financiero Dirección: Av. Parque de las Memorias s/n, frente a la Subestación Eléctrica Arocagua Telf.: 4716972 / 4718039 Email: rocio.ferruffino@cidener.com
Nombre: Henry Frank Villarroel Tapia Cargo: Jefe Dpto. de Informática y Sistemas - FCYT Dirección: Calle Sucre, frente al Parque la Torre Telf.: 4543232 – 4232548 Cochabamba – Bolivia	Nombre: Ing. Cidar Ramon Oliva Rocha Cargo: Gerente Planificación y Operaciones Dirección: Av. Parque de las Memorias S/N, frente a la Subestación Eléctrica Arocagua Telf.: 4716972 / 4718039 Email: cidar.oliva@cidener.com Cochabamba - Bolivia

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**- El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del presente Convenio, feneciera la misma, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).**- Las causales de resolución del Convenio, son las siguientes:

- Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- Por decisión de una de las **PARTES** de manera unilateral, o por acuerdo mutuo de las mismas.
- Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.



Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).**- Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las **PARTES**, se procederá con la resolución del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD).**- Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento; en señal de conformidad suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor al pie del presente, en la ciudad de Cochabamba a los 3 días del mes de junio del año 2022.




Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Lic. Rocio Norma Ferrufino Merino  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE**  
**INGENIERÍA Y DESARROLLO**  
**ENERGÉTICO CIDENER S.R.L.**



Lic. Jorge Erick Terán Terán  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**